

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022-CMPSM

San Miguel, 03 de marzo de 2022.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 03 de marzo del 2022, donde se trató en agenda aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Miguel.; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 de la referida Ley, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1454, El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es el encargado de Proponer ante la Municipalidad Provincial los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, supervisando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.

Que, mediante Directiva N° 011-2019-IN aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN se establecen los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe técnico N° D4-2022-GR.CAJ-ODN/EFCC, del 03 de febrero de 2022, suscrito por el Especialista Seguridad Ciudadana de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del GORECAJ, Sr. Richard Alvarado López, señala que el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la provincia de San Miguel, se encuentra alineado a los





establecido en el PNSC 2019 – 2023, al PARSC CAJAMARCA 2022 y a lo dispuesto en la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC, por lo que solicita proceder a gestionar la Ordenanza Municipal de aprobación correspondiente.

Que, con Oficio N° D66-2022-GR.CAJ-GR-ODN, del 23 de febrero del 2022, suscrito por el Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesias Antonio Guevara Amasifuen, solicita la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2022 de la provincia de San Miguel, y se proceda a emitir la respectiva ordenanza municipal de aprobación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR mediante Ordenanza Municipal el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana – San Miguel 2022, validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de San Miguel.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL CAJAMARCA

LORENZO ALDOR CHINGSAY HERNÁNDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA

Abog. Christian Alberto Chorres Céspedes
SECRETARIO GENERAL
REG. C.A.L.N. N° 1526